

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Resol. N° 113/07**

N° 173 PERÍODO LEGISLATIVO 2007

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA N° 112/07 ADJUNTANDO DTO. PCIAL. N° 1780/07, QUE RATIFICA CONVENIO N° 12.249 REF. A EJECUCIÓN DE POLÍTICAS Y PROYECTOS DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, SUSCRITO CON EL MINISTERIO SOCIAL DE LA NACIÓN.

**Entró en la Sesión** 16/08/07

**Girado a la Comisión** P/R AP.  
N°:

**Orden del día N°:**

173/07

*Handwritten signature*  
Adec  
15-08-07

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio <sup>Marco</sup> registrado bajo el N° 12249, sobre Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, celebrado el día 23 de abril de 2007, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur y el Ministerio Social de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 1780/07. <sup>de Desarrollo</sup>

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Handwritten initials*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA

Nº 646

12-07-07

HORA: 12:05

FIRMA: *[Firma]*

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

19 JUL 2007

MESA DE ENTRADA

Nº 173 Hs. 12:30 FIRMA *[Firma]*

NOTA Nº 112  
GOB.

USHUAIA, 10 JUL. 2007

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 1780/07, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo Nº 12249, suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

*[Firma]*  
HUGO OMAR CÔCCARO  
GOBERNADOR

A LA SEÑORA  
VICEPRESIDENTE 1º  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dña. Angelica GUZMAN

S/D.-

*[Firma]* Pase a sus señorías e incorporar a la próxima

Leg ANGELICA GUZMAN  
Vicepresidenta de la Presidencia  
del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 28 JUN. 2007

VISTO el expediente N° 2273-MD/07 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración de un Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Lic. Marcela Paola VESSVESSIAN y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Señora Secretaria de Desarrollo Social Prof. Ana Delfina ESPARZA.-

Que el mencionado Convenio se suscribió con fecha veintitrés (23) de abril de 2007, y se encuentra registrado bajo el N° 12.249, siendo necesario proceder a la ratificación del mismo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en sus catorce (14) cláusulas el Convenio registrado bajo el N° 12.249, suscripto con fecha veintitrés (23) de abril del año 2007, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la señora Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Lic. Marcela Paola VESSVESSIAN y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Señora Secretaria de Desarrollo Social Prof. Ana Delfina ESPARZA, y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Remitir a la Legislatura Provincial a los fines previstos en los Artículos 105 inciso 7° y 135° inciso 1° de la Constitución Provincial.-

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-.

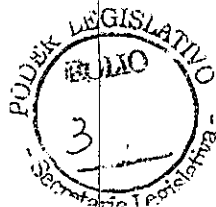
DECRETO N° 1780/07

Dr. Enrique Horacio VALLEJOS  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete y Gobierno

HUGO OMAR CÓCCARO  
GOBERNADOR

Es copia fiel del Original

GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.



"2007 - Año de la Seguridad Vial"



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

286

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 15 JUN. 2007
BAJO N° 12249

### CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

*[Signature]*  
**GILBERTO E. LAS CASAS**  
 Subdirector General  
 Dirección General de Despacho - S. L. y T.

Entre:

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, representado en este acto por la titular de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Lic. Marcela Paola VESSVESSIAN, en adelante "MDS-SENAF", con domicilio en la calle Tte. Gral. J. D. Perón N° 524 de la Ciudad de Buenos Aires, por una parte, y por la otra, GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR en adelante "LA PROVINCIA", representado por su Subsecretaria de Acción Social la Prof. Ana Delfina Esparza, con domicilio 60 Vivienda - T2, Casa N° 9, Usuahia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN para la ejecución de las Políticas y Proyectos de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, en cumplimiento de lo establecido en la ley 26.061, y los acuerdos establecidos en la Reunión Fundacional del CONSEJO FEDERAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, que se regirá por las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente convenio marco es la asistencia técnica y financiera por parte de "MDS-SENAF" a "LA PROVINCIA" para que ésta desarrolle sus acciones y actividades de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en su territorio acorde a lo establecido en la Ley 26.061, teniendo en cuenta que el art. 42 de la citada norma, establece que

*[Handwritten initials]*

Es copia fiel del Original

*[Signature]*  
**GILBERTO E. LAS CASAS**  
 Subdirector General

Dirección General de Despacho - S. L. y T.



"2007 - Año de la Seguridad Vial"



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

286

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	2007 JUN 20
BAJO N°:	12249

*[Signature]*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

"LA PROVINCIA" es el órgano de planificación y ejecución de las políticas de niñez en su ámbito territorial.

En función de ello, las partes acuerdan que los Proyectos a financiar tendrán los siguientes objetivos:

- a) Adoptar formas organizativas, que aseguren un vigoroso sistema de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, que promueva el acceso universal a derechos y tenga capacidad de acción efectiva y adecuada ante la amenaza o vulneración de los mismos, reconociendo en las intervenciones las particularidades de cada comunidad.
- b) Fortalecer la familia como ámbito de generación de valores, preservando la identidad cultural y la protección de derechos mediante acciones de prevención, asistencia, acompañamiento y promoción que permitan el desempeño de su función social.
- c) Reforzar los procesos de revisión y transformación de las prácticas institucionales para con los niños, niñas y adolescentes, ajustándolas al modelo de la protección integral, evitando la superposición de los esfuerzos, la duplicación de las estructuras, la extemporalidad de objetivos.
- d) Elaborar estándares mínimos de calidad de asistencia, protocolos de intervención y sistemas de registro para las áreas de infancia.
- e) Propiciar acciones de capacitación y asistencia técnica a organismos gubernamentales y organizaciones sociales de la comunidad para el diseño e implementación de sistemas locales de protección de derechos y/o en el desarrollo de los procesos de transformación institucional basados en un enfoque de gestión participativa, integral, federal y territorial.

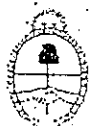
*[Handwritten initials]*

Es copia fiel del Original

*[Signature]*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.



"2007 - Año de la Seguridad Vial"



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

286

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA: .....	05 JUN. 2007
BAJO N°	12249

*GELC*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

- f) Impulsar mecanismos de gestión compartida para el diseño, planificación y ejecución de líneas estratégicas que garanticen el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y sus familias.
- g) Establecer un sistema federal de evaluación y monitoreo, basado en instrumentos de generación y recolección de información compatibles para todas las jurisdicciones.
- h) Promover esfuerzos mancomunados dirigidos a la protección de la infancia y la adolescencia víctima de delitos y enfrentar de manera coordinada aberraciones como la trata, el tráfico, o la explotación sexual y la pornografía infantil, así como las problemáticas vinculadas a migraciones, trabajo infantil y toda otra violación de derechos fundamentales.
- i) Fomentar la participación de la comunidad a través de las organizaciones de la Sociedad, en la elaboración y ejecución de las políticas de promoción, prevención y restitución de derechos, y el ejercicio del derecho a ser oído y el derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes.

SEGUNDA: MODALIDAD Y ASISTENCIA TECNICA.

"LA PROVINCIA" presentará a "MDS-SENAF" los Proyectos y/o líneas estratégicas de intervención, ajustados a la CLAUSULA PRIMERA del presente CONVENIO MARCO. Una vez aprobados por "MDS-SENAF", se agregarán como "addendas" al presente, para su posterior ejecución Provincial.

"MDS-SENAF" a requerimiento de "LA PROVINCIA", otorgará Asistencia Técnica para el Diseño e Implementación de los Proyectos y/o líneas estratégicas de intervención.

Es copia fiel del Original

*GELC*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

*AE*



"2007 - Año de la Seguridad Vial"



286

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	05 JUN. 2007
BAJO N°	12249

Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

*[Signature]*  
GILBERTO ELAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

**TERCERA: FIRMA DE LAS ADDENDAS.**

Una vez aprobado cada proyecto presentado por "LA PROVINCIA", en cuanto respondan a los lineamientos estratégicos de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, se procederá a la elaboración por "MDS-SENAF" de la respectiva "ADDENDA" al presente convenio marco y a su posterior firma.

El proyecto aprobado tendrá vigencia a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma de la addenda respectiva.

**CUARTA: MONITOREO Y EVALUACION.**

"MDS-SENAF" realizará el monitoreo y evaluación de los Programas provinciales aprobados.

Por su parte, "LA PROVINCIA" deberá remitir a "MDS-SENAF" los Informes Trimestrales de Avance de Gestión, de acuerdo a los modelos que se adjunten en las respectivas Addendas.

**QUINTA: FINANCIAMIENTO.**

"MDS-SENAF" se compromete a transferir a "LA PROVINCIA" un APOORTE FINANCIERO, en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, por los importes que en cada addenda al presente se establezcan.

Dichos aportes financieros se integrarán a los aportes y recursos aportados para cada caso por "LA PROVINCIA".

**SEXTA: TRANSFERENCIA DE LOS FONDOS.**

Los fondos serán transferidos en oportunidad que "MDS-SENAF" estime procedente y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras.

**SEPTIMA: CUENTA ESPECIAL.**

Es copia fiel del Original

*[Signature]*  
GILBERTO ELAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

*[Handwritten initials]*  
AE





"2007 - Año de la Seguridad Vial"



286

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA	05 JUN. 2007
BAJO Nº	12249

Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

*Gilberto E. Las Casas*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho S. L. y T.

Los fondos transferidos serán girados a una cuenta bancaria específica, habilitada a tal efecto por "LA PROVINCIA" en una sucursal local del Banco de la Nación Argentina, virtud de lo establecido en el Decreto PEN N° 892/95 y Decisión Administrativa JGM PEN N° 105/96.

**OCTAVA: DESTINO E INVERSION DE FONDOS.**

"LA PROVINCIA" se compromete a invertir la totalidad de los fondos recibidos para el cumplimiento exclusivo del objeto pactado en cada una de las "addendas" firmadas en consonancia con a este CONVENIO MARCO, no pudiendo alterarse la finalidad pactada salvo previa conformidad de "MDS-SENAF".

"LA PROVINCIA" deberá ejecutar o aplicar los fondos dentro de los plazos establecidos en cada una de las addendas respectivas.

**NOVENA: RENDICION DE CUENTAS.**

A los efectos de las formalidades para la RENDICION DE CUENTAS documentada de la aplicación de los fondos transferidos, se deberá estar a lo establecido en la Resolución MDS N° 2458/04 -ANEXO V- PROCEDIMIENTO PARA LA RENDICION DE CUENTAS DOCUMENTADA DE LA INVERSION DE LOS FONDOS DE LOS SUBSIDIOS, que "LA PROVINCIA" declara conocer y aceptar; y sin perjuicio de requerimientos adicionales o complementarios que "MDS-SENAF" pudiese formular atento a la particularidad de cada proyecto aprobado en las "addendas" al presente CONVENIO MARCO.

Las partes estipulan que "MDS-SENAF" tiene facultades de supervisión y aprobación de las rendiciones de cuentas e informes de gestión que deberán

*AE*  
*J*  
*S*

Es copia fiel del Original

*Gilberto E. Las Casas*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.



"2007 -- Año de la Seguridad Vial"



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

286

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	05 JUN. 2007
BAJO N°:	12249

GILBERTO LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despachos S.L. y T.

corresponderse entre si y a su vez éste último con la efectiva realización de las actividades proyectadas.

DECIMA: CONTROL.

La "MDS-SENAF" dispondrá de los medios de AUDITORIA, MONITOREO y EVALUACION que considere pertinentes, por sí o por los que en el futuro ésta disponga, para lo cual "LA PROVINCIA" se compromete a exhibir y/o remitir oportunamente todos los registros y archivos de información relacionados con las "addendas" que se firmen dentro de este CONVENIO MARCO, cuando le sean solicitados; todo ello independientemente del control y las auditorias que le competen a la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA (UAI), a la RED FEDERAL DE CONTROL PUBLICO y a la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION, conforme a lo prescripto por la Ley N° 24.156.

DECIMA PRIMERA: SANCIONES.

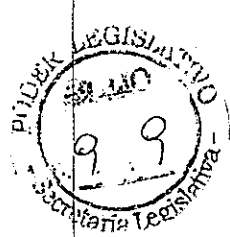
La falta de cumplimiento de "LA PROVINCIA" respecto a las obligaciones prescriptas en este Convenio y sus respectivas "addendas", como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o bien la falta de cumplimiento de los objetivos programados, facultará a "MDS-SENAF" a suspender o dejar sin efecto las transferencias de fondos pendientes, y/o a declarar la caducidad del subsidio contemplado en este Convenio Marco y sus addendas, en los términos del art. 21 de la Ley N° 19.549, pudiéndose demandar el reintegro de la/s suma/s entregada/s, sin necesidad del previo requerimiento; pudiendo iniciarse la acción judicial pertinente.

DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD.

Es copia fiel del Original

GILBERTO LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

*[Handwritten signatures and initials]*



"2007 -- Año de la Seguridad Vial"



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	05 JUN. 2007
BAJO N°:	12249

*Gel*  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho

"LA PROVINCIA" asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieran ocasionar el cumplimiento de las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación a este Convenio y a las addendas al mismo que se firmen.

A tal efecto, la "PROVINCIA" mantendrá indemne a "MDS-SENAF" frente a cualquier reclamo relacionado con ello.

DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES PENDIENTES.

Las partes acuerdan que no existen entre ellas obligaciones recíprocas pendientes originadas en compromisos anteriores, con excepción de las rendiciones de cuentas pendientes, con respecto a las cuales asume "LA PROVINCIA" el compromiso de entregar dicha documentación en un plazo no mayor a treinta (30) días contados desde la firma del presente convenio, caso contrario "MDS-SENAF" suspenderá a la aprobación de futuros proyectos.

DECIMA CUARTA: A los efectos legales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio en los consignados en su encabezamiento, y se someten a la competencia originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los <sup>23</sup> días del mes de abril de 2007.

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*  
Secretaría de Desarrollo  
Ana Beltrine Estarce

LIC. MARCELA DE LA VESSVESSIAN  
SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

*[Handwritten signature]*

Es copia fiel del Original

*[Handwritten signature]*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.